

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**10218**

EXPTE. N° 721-641/17.  
N.E.

DECRETO N° **10218** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **20 AGO. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Adanto Graciela del Valle, CUIL 27-13696117- 4, Personal de Planta Permanente quien revista en el cargo categoría 16-30 hs. Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la agente Guerra fue rejerarquizada al cargo categoría 22-30 hs. situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, se agregan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502 y de opción de no Adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley 24.214 suscripto por la Sra. Adanto e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Adanto Graciela del Valle, a la máxima categoría de su escalafón, a partir del 1° de enero 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia, que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA :**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la promoción de la Sra. Adanto Graciela del Valle, CUIL 27-13696117- 4, al Cargo Categoría 24-30 hs Agrupamiento Administrativo Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson a partir del 1° de enero de 2019.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2019**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O. 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-37," Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502 U. de O. 6 Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" del Ministerio de Salud.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
C/ CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Secretaría de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10218

///CDE. A DECRETO N°

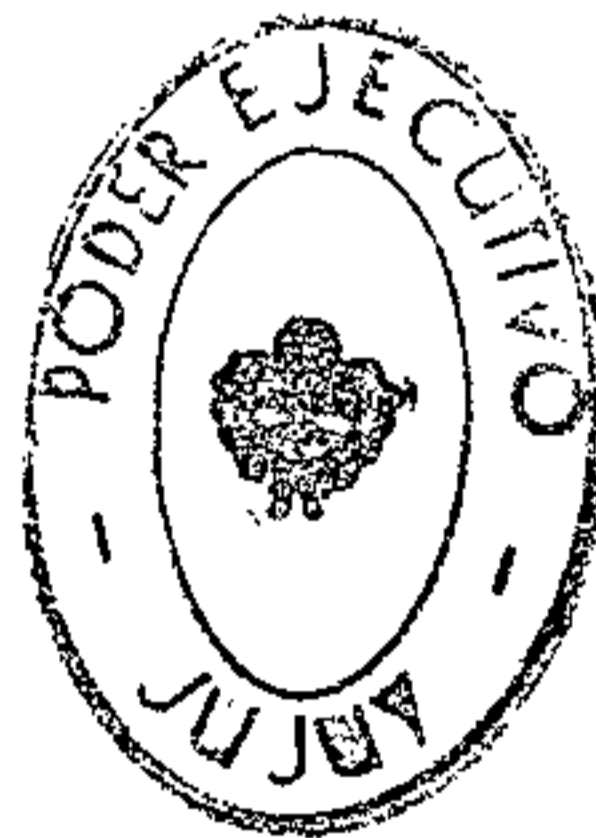
S.-

**ARTICULO 3°:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

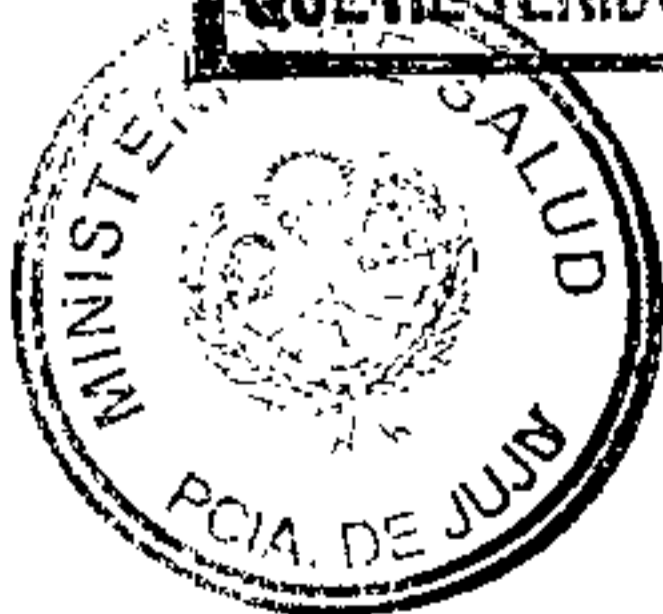
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESD. CLAUDIA GISELA HUANGA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy